

ESTATUTOS SOCIALES

Composición del capital:

Art. 5° CAPITAL SOCIAL: El Capital Social Autorizado queda fijado en la suma de Gs. 50.000.000.000 (Guaraníes cincuenta mil millones) representadas por 1000 series de cien acciones cada serie y con un valor por acción de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) cada una, que totalizan Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) cada serie, designadas con números romanos del I al M y podrán ser agrupadas en títulos de una o varias acciones.

Conformación del Directorio y duración de su mandato

Art. 23° La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente y de uno a tres miembros titulares y uno a dos miembros suplentes. Serán electos por la Asamblea General, nominativamente y por simple mayoría de votos. La Asamblea General Ordinaria, podrá cuando lo juzgue necesario o conveniente, aumentar o disminuir el número de Directores de conformidad al Art. 1102 del Código Civil.

Atribuciones del Directorio

Art. 28° Son atribuciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de la Asamblea y Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades;
- b) Acordar y reglamentar las operaciones de servicio de la Sociedad;
- c) Nombrar Gerente General y demás empleados para las funciones que el mismo Directorio asigne, fijando sus atribuciones, remuneraciones y sueldos, como así también suspender o despedir a dichos funcionarios;
- d) Aprobar las inversiones de fondos y la contratación, compra – venta, arrendamiento, construcción de obras y la constitución de derechos reales sobre los bienes, inmuebles y semovientes de la Sociedad, dentro de los límites establecidos por la Superintendencia de seguros, según Art. 20 de la ley 827;
- e) Aprobar las cláusulas generales y especiales de los contratos de Seguros, Reaseguros y Coaseguros y la emisión de las pólizas de acuerdo a las leyes vigentes;
- f) Someter las cuentas anuales y el proyecto de distribución de los beneficios de la Asamblea;
- g) Sancionar el presupuesto anual de gastos de la Administración y autorizar remuneraciones y gastos extraordinarios;
- h) El Directorio podrá encomendar a uno de sus miembros, funciones directivas de la administración comprendidas o no en las tareas directivas ordinarias a su cargo y fijar sus remuneraciones;
- i) Autorizar a miembros del Directorio o Apoderado, que fuera de las personas designadas en estos Estatutos, podrán suscribir Escrituras Públicas, pólizas, cheques o documentos que importen obligaciones para la sociedad. Esta autorización deberá recaer necesariamente en dos personas para que actúen conjuntamente.
- j) Autorizar la creación y establecimiento de sucursales y agencias, dentro y fuera del país;
- k) Realizar todos los actos jurídicos y negocios comerciales y civiles necesarios para la ejecución de los fines sociales y resolver todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos;
- l) Conferir poderes especiales o generales a las autoridades de la Sociedad o personas particulares, con la extensión de condiciones que consideren oportuno;
- m) Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y fijar el orden del día, conforme a las disposiciones de estos Estatutos al Código Civil;
- n) Redactar la Memoria anual para acompañar el Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio fenecido y someter las cuentas anuales del proyecto de distribución de los beneficios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
- o) Acordar las cantidades que debe separarse como fondos de reserva, de acuerdo con la Ley y con la conveniencia de la Sociedad;
- p) Emitir o girar, endosar, avalar letras de cambio, vales, billetes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales, con o sin garantías, cuando ellas constituyan operaciones de seguro;
- q) Abrir, disponer y clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país o en el extranjero;
- r) Construir fianzas, concluir toda clase de contratos con personas públicas y privadas, conducentes a la realización de los fines sociales, dentro de lo establecido en el Art. 8°, inc. b) de la Ley 827.

NÓMINA ACCIONISTAS

- Manuel Fronciani Cassanello
- Guillermo Fronciani Cassanello
- Graciela Fronciani de Amarilla
- Fernando Fronciani Cassanello

DIRECTORIO

Presidente	Lic. Manuel Fronciani Cassanello	Lic. en Administración de Empresas, Máster en Administración de Empresas, con 38 años de experiencia en el mercado asegurador.
Vice Presidente	Abog. Guillermo Fronciani Cassanello	Abogado-Magíster, 32 años de experiencia en el mercado asegurador.
Director Titular	Sr. Isidro Lorenzo Amarilla Jara	Especialista financiero, 40 años de experiencia en el sector bancario y asegurador.
Director Titular	Sr. Jorge Atilio Galeano Aguayo	Especialista en seguros, 9 años de experiencia en el sector bancario y 21 años de experiencia en el sector asegurador.
Director Suplente	Lic. Graciela Fronciani de Amarilla	Lic. en Informática, con 40 años de experiencia en el sector bancario y asegurador.

NÓMINA DE PERSONAS QUE SUSCRIBEN PÓLIZAS

NOMBRE	CARGO
Lic. Manuel M. Fronciani	Presidente Ejecutivo
Abog. Guillermo M. Fronciani	Vice-Presidente
Sr. Isidro Lorenzo Amarilla	Director Titular
Jorge Galeano	Director Titular
Abog. Nilda Jacquet de Lezcano	Gerente Técnico
Antonio López	Gerente Unidad de Vida & Salud

La presente comunicación se realiza a solicitud de la Superintendencia de Seguros, en el marco de lo establecido en el Artículo 2° punto d. de la Resolución N° 031/2020.